



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Por ser procedente, se accede a la petición elevada por la auxiliar de la justicia Ingrid Myriam Prieto López, en consecuencia el Despacho dispone: conceder un término adicional de cinco (5) días para que rinda la experticia. Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Reivindicatorio
Radicación N°	:	500013103003 2009 00027 00
Demandante	:	Amparo Elena Peláez Ramírez
Demandado	:	Marina Rincón de Isaza
		C. Q. V.